

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES, 12 DE FEBRERO DE 1945

NÚMERO 9624

### — CONTENIDO —

#### DECRETO DE GABINETE

Decreto No 13 de 8 de Febrero de 1945, por el cual se restablece la división territorial anterior a la vigencia de la Ley 103, de 12 de Julio de 1941.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No 541 de 31 de Enero de 1945, por el cual se hacen unos nombramientos.  
Rescisos Nos. 833 y 834 de 31 de Enero de 1945, por los cuales se conceden unos permisos.

#### MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Resoluciones Nos. 360, 361 y 362 de 29 de Enero de 1945, por las cuales se otorgan unas indemnizaciones.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

### Decreto de Gabinete

#### RESTABLECESE LA DIVISION TERRITORIAL ANTERIOR A LA VIGENCIA DE LA LEY 103 DE 1941

##### DECRETO NUMERO 13

(DE 8 DE FEBRERO DE 1945)

por el cual se restablece la división territorial anterior a la vigencia de la Ley 103, de 12 de julio de 1941.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que es un anhelo nacional el que se restablezcan las Provincias y Distritos que fueron suprimidos por medio de la Ley 103;

Que el Gobierno no podía permanecer indiferente a este deseo de la gran mayoría de los panameños; y

Que el Gobierno de Gabinete no puede, por los numerosos reajustes que ello impondría, variar de manera total la estructura político-administrativa que actualmente existe, porque esos reajustes traerían como consecuencia erogaciones cuantiosas que pueden ser inútiles por no poder preverse el régimen que adopte la nueva Constitución, además de dificultades de orden técnico que no es juicioso afrontar para una medida de carácter provisional,

#### DECRETA:

Artículo 1º A partir del 15 de febrero del presente año, regirá en lo político y administrativo, salvo en lo que se refiere a Hacienda, Educación, Ministerio Público y Poder Judicial, la división territorial anterior a la vigencia de la Ley 103, de 12 de Julio de 1941, tal como se encontraba regulada por el Título I, del Libro Primero del Código Administrativo, y las leyes que lo habían reformado, en lo que no se oponga a las disposiciones del presente Decreto.

Queda existente el Distrito del Barú, en la Provincia de Chiriquí. Los límites que lo separan del Distrito de Alajuela, creado ahora, son los establecidos por la Ley 103.

Artículo 2º En lo que se refiere a la división de los Distritos en Corregimientos, se mantendrá, de manera general, la que existe en la actualidad; pero los Corregimientos que, como consecuencia

de la división territorial que ahora se adopta, se encuentran comprendidos dentro de los límites de los Distritos que hoy se restablecen formarán parte integrante de ellos; lo mismo ocurrirá con los Corregimientos que en virtud del restablecimiento de la antigua división territorial hayan de depender de un Distrito distinto a aquel del cual forman parte en la actualidad. Los Corregimientos hoy existentes que, como consecuencia del restablecimiento de Provincias y Distritos que habían desaparecido de acuerdo con la Ley 103, haya de segregárseles parte del territorio que en la actualidad los integran, subsistirán, y la parte segregada se incorporará al Corregimiento del Distrito de que han de formar parte como consecuencia de la división territorial que ahora se adopta que con él colinde y, si colinda con más de uno, se fijará el límite respectivo basándose en la división que existía antes de la Ley 103.

Artículo 3º Cualquier duda o dificultad que surja como consecuencia de la aplicación del artículo anterior, será resuelta por medio de Decreto del Gobernador de la respectiva Provincia, el cual necesitará de la aprobación del Poder Ejecutivo. Si la duda o dificultad es consecuencia del restablecimiento de los límites de las Provincias anteriores a la Ley 103, el caso será planteado por los respectivos Gobernadores al Poder Ejecutivo para su solución.

Artículo 4º La comisión de Hacienda de la Provincia, cuando sea del caso, votará los créditos adicionales a su presupuesto, para hacer frente a cualquier erogación que se haga necesaria para sufragar los gastos que produzcan los cambios que se introducen por medio de este Decreto.

Artículo 5º La hacienda provincial, hasta que se adopten nuevas medidas, conservará su actual organización y funcionamiento. Los Gobernadores de las nuevas Provincias expondrán al Poder Ejecutivo, para ser por él resueltas, las dificultades que confronten, por carecer durante este período de transición de una hacienda propia la Provincia que de ellos depende.

Artículo 6º Cuando hayan Distritos que mediante el Decreto actual pasen a comprensión de otra Provincia, las rentas provinciales que recauden, así como sus gastos establecidos con anterioridad corresponderán a la Provincia de la cual ahora se segrega.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:  
Calle 11 Oeste, No 2.—Tel. 2647 y  
10644. Apartado Postal No 137TALLERES  
Inmrenta Nacional.—Calle 11  
Oeste No 2**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALFONSO CORREA GARCIA.El Ministro de Relaciones Exteriores,  
ROBERTO JIMENEZ.El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
VICTOR M. TEJEIRA P.El Ministro de Educación,  
EDUARDO MORGAN.El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
ROBERTO F. CHIARI.El Ministro de Agricultura y Comercio,  
E. MANUEL GUARDIA.El Ministro sin Cartera,  
DEMETRIO A. PORRAS.El Secretario General de la Presidencia,  
Agustín Ferrari.**Ministerio de Hacienda y Tesoro****NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 541  
(DE 31 DE ENERO DE 1945)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Máximo Luque, Avaluador de la Administración de Aduanas de Colón, en reemplazo de Federico Tuñón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Waldino Correa G., Administrador del Almacén Oficial de Depósito de Colón, en reemplazo de Máximo Luque, quien pasa a ocupar otro cargo.

Berta I. Herrera, Estenógrafa de 2ª Categoría, de la Sección Primera, en reemplazo de Marta Díaz de Torres, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Eira Esther Carrillo, Oficial de 3ª Categoría,

en la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Hersilia R. de Bogle, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Elena Isaza, Oficial de 2ª Categoría de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Lydiá Bértoli, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
VICTOR M. TEJEIRA P.**CONCEDENSE PERMISOS**

RESUELTO NUMERO 833

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 833. Panamá, enero 31 de 1945.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédese permiso especial por el término de 90 días, contados a partir de la fecha, a la motonave "Cazon", del registro de la Zona del Canal, del porte 3.3 toneladas de registro, para que pueda navegar en los puertos nacionales que no están habilitados para el servicio exterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

G. TAPIA C.,  
Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.  
Humberto Calamari G.,  
Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 834

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 834. Panamá, enero 31 de 1945.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédese permiso especial al buque panameño "Marconi" con patente de navegación No 725, y de propiedad del señor Domiluis Campodónico, para que en su viaje de regreso del exterior pueda hacer escala en el Puerto de Pedregal, Provincia de Chiriquí, para la deducción de ganado y otros efectos destinados al consumo local.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles, la vigilancia de la entrada y salida del vapor "Marconi" en el Puerto de Pedregal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

G. TAPIA C.,  
Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.  
Humberto Calamari G.,  
Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

## Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

### CONCEDENSE INDEMNIZACIONES

#### RESOLUCION NUMERO 360

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 360.—Panamá, 29 de Enero de 1945.

*El Presidente de la República,*

#### CONSIDERANDO:

Que con escrito fechado en agosto de 1944 el señor Prudencio Cedeño, quien porta la cédula de identidad personal N° 34-2086, pide el reconocimiento de la indemnización a que haya lugar con motivo del derribamiento de 2.400 M2 de pasto artificial que mantenía cultivados en finca de su propiedad ubicada en la Estación 15 K / 770 a / 890 (Santo Domingo-Pedasi), cuyo hecho tuvo origen debido a la construcción de la Carretera Las Tablas-Pedasi;

Que en cuanto el derecho de propiedad, éste ha sido acreditado con testimonios acordes rendidos ante el Corregidor de Santo Domingo, Provincia de Los Santos, por Robustiano Vergara y Máximo Cedeño; y en lo referente a la veracidad de la reclamación, ésta ha sido establecida por la Oficina competente del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Toca pues, en consecuencia fijar la indemnización, en este caso de B. 4.80, o sea el valor de los 2.400 metros cuadrados de pasto artificial destruidos a razón de B/ 0.002 cada uno según la tarifa oficial vigente;

Que a más de todo lo expuesto, consta la opinión favorable del Abogado Consultor del aludido Ministerio, y como por otra parte, el Poder Ejecutivo estima que procede el otorgamiento de la indemnización demandada,

#### RESUELVE:

Reconocer indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesorero Público, por la suma de Cuatro Balboas con Ochenta Centésimos (B/. 4.80) y a favor del señor Rudecindo Cedeño, como compensación por los perjuicios sufridos, en un todo de acuerdo con los términos de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
ROBERTO F. CHIARI.

#### RESOLUCION NUMERO 361

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 361.—Panamá, 29 de Enero de 1945.

*El Presidente de la República,*

#### CONSIDERANDO:

Que con motivo de la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi, fué derribado un árbol de tamarindo en plena producción, el cual se encontraba cultivado en finca del señor Antonio Zam-

brano, localizable en la Estación 2 K / 300 de dicha vía, y de allí que se presente la correspondiente reclamación;

Que acogida y sustanciada la solicitud en debida forma por la Oficina respectiva del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, se ha evidenciado que el reclamo es correcto y por tanto procede el otorgamiento de la indemnización correspondiente, en este caso la suma de Cuatro Balboas (B. 4.00) que es valor asignado a los árboles de tamarindo en producción, de acuerdo con la tarifa oficial vigente; y como el Abogado Consultor de dicho Ministerio ha dado su opinión favorable y el Poder Ejecutivo estima de justicia acceder a lo pedido,

#### RESUELVE:

Reconocer indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de cuatro balboas (B. 4.00) y a favor del señor Antonio Zambrano, como compensación por los perjuicios sufridos, en un todo de conformidad con los términos de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,  
ROBERTO F. CHIARI.

#### RESOLUCION NUMERO 362

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 362.—Panamá, enero 29 de 1945.

*El Presidente de la República,*

#### CONSIDERANDO:

Que con testimonios contestes visibles en el expediente respectivo, acredita el señor Demetrio Sucre, portador de la cédula de identidad personal N° 34-732, ser el legítimo propietario de 3.200 M2 de pasto artificial y un calabazo en plena producción, todo lo cual mantenía bajo cultivo en finca de su pertenencia localizable en la Estación 10 K-810 y 10 K-830 (Santo Domingo-Pedasi), cuyas plantaciones fueron derribadas con motivo de la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi, hecho que ha sido comprobado también por la oficina competente del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas;

Que en vista de todo lo expuesto, procede resolver favorablemente la reclamación entablada por el mencionado señor Demetrio Sucre, en el sentido de que se le reconozca la indemnización correspondiente, la cual se estima en la suma de B. 8.40 al tenor de la siguiente liquidación preparada por la oficina respectiva, en un todo de acuerdo con la tarifa oficial vigente, así:

|                                      |         |
|--------------------------------------|---------|
| 3200 M2 de pasto artificial B. 0.002 |         |
| c/u .....                            | B. 6.40 |
| 1 Calabazo en producción .....       | 2.00    |
| Total .....                          | B. 8.40 |

Que el Abogado Consultor del referido Ministerio se muestra por la afirmativa, y como por otra parte, el Poder Ejecutivo estima de justicia acceder a lo pedido,

#### RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a

cargo del Tesoro Público, por la suma de ocho balboas con cuarenta centésimos (B. 8.40) y a favor del señor Demetrio Sucre, como compensación por los perjuicios sufridos de conformidad con los términos de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.  
ROBERTO F. CHIARI.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 23 de Enero de 1945.

As. 6128. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4448 de 10 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Artamirano, domiciliado en esta ciudad.

As. 6129. Escritura Nº 63 de 25 de Abril de 1931, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré adjudica a título gratuito a Elvira Solís de Sánchez un lote de terreno en la ciudad de Chitré, donde tiene una construcción.

As. 6130. Escritura Nº 220 de 20 de Septiembre de 1944, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 6131. Escritura Nº 1560 de 26 de Octubre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Bienvenido Bethancourt vende a Luis Alberto Lozano un lote de terreno situado en El Valle, Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé.

As. 6132. Escritura Nº 1561 de 26 de Octubre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Bienvenido Bethancourt vende a Filomena Urgel viuda de González un lote de terreno en el Corregimiento de El Valle, Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé.

As. 6133. Copia del Acta de Remate verificada en el Juzgado del circuito de Bocas del Toro, el 9 de Enero de 1945, por el cual se le adjudica a Florentina Romero de Tulloch dos fincas.

As. 6134. Escritura Nº 2 de 15 de Enero de 1945, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Rosendo Jurado, como apoderado de Emma Leonor Jurado de Van Poski y otros, venden a Eduardo Evangelista Thomas un lote de terreno en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 6135. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4396 de 28 de Diciembre de 1944 del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Verónica Howard, domiciliada en Bocas del Toro.

As. 6136. Copia del Acta de Remate verificado en el Juzgado del circuito de Chiriquí, el 5 de Enero de 1945, por el cual se le adjudica a Paulina de Navarro parte de la finca Nº 1169 de la Sección de Chiriquí.

As. 6137. Escritura Nº 18 de 25 de Enero de 1944, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Cecilio Contella un lote de terreno denominado "La Bolita de Oro", ubicada en el Corregimiento de Santa María.

As. 6138. Escritura Nº 136 de 22 de Enero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Rogelio Flabrega da en arrendamiento a la sociedad "Méndez y Sánchez, Compañía Limitada" un local en esta ciudad.

As. 6139. Escritura Nº 137 de 22 de Enero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual la sociedad Méndez & Sánchez Ltda. vende a Antonio Tam Lam y José Isauro Him Mojica unos efectos y le traspasa un contrato de arrendamiento celebrada con Rogelio Flabrega.

As. 6140. Oficio Nº 526 de 19 de Diciembre de 1944, del Juzgado 5º de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Carlos Laureano López Jr. para responder por la excarcelación de Domingo López García.

As. 6141. Escritura Nº 127 de 20 de Enero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la sociedad denominada "Chir. Chorrera", y la Resolución Nº 132 de 2 de abril de 1943, del Ministerio de Gobierno y Justicia, en que se le reconoce

personalidad jurídica y se aprueban sus Estatutos.

As. 6142. Escritura Nº 41 de 11 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Antonia Martina Gálvez de Borchard confiere poder general a Manuela Espinosa viuda de Gálvez y a María Estefanía Gálvez.

As. 6143. Escritura Nº 7 de 15 de Enero de 1945, de la Notaría de Veraguas, por la cual Enrique Goytia vende a Isauro Alberto Carrizo Villarreal un establecimiento comercial situado en la ciudad de Santiago, Veraguas.

As. 6144. Escritura Nº 106 de 23 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del Acta de la sesión de la sociedad "La Moda S. A." celebrada el día 17 de Noviembre de 1944.

As. 6145. Escritura Nº 100 de 16 de Enero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el Acta de Remate en que el Gobierno Nacional adquirió una finca situada en esta ciudad, en la acción entablada contra Carlos Esteban Díaz y otros.

As. 6146. Escritura Nº 60 de 20 de Enero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "John Dunbar and Company, Ltd. S. A."

As. 6147. Escritura Nº 62 de 20 de Enero de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Douglas, Ryan Syndicate S. A."

As. 6148. Escritura Nº 107 de 23 de Enero de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Chan Kun Chee vende una finca a Carlos Juan Quintero.

As. 6149. Escritura Nº 23 de 17 de Enero de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Guillermo Tribaldos Jr. vende a la "Compañía de Espectáculos S. A." una finca en la ciudad de David.

As. 6150. Escritura Nº 141 de 23 de Enero de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Genaro Caliendo un lote de terreno situado en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Bejuco, Provincia de Panamá.

As. 6151. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4436 de 10 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Samuel Levy, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 6152. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4437 de 10 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Rahini Salomón domiciliado en la ciudad de Colón.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERIS V

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE LICITACION

#### Suministro de Herramientas Agrícolas

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día doce (12) de Marzo a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser en efectivo, cheque certificado o de gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

El pliego de cargo puede solicitarse en el Despacho del Contralor durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

### AVISO DE LICITACION

#### Suministro de 1,000,000 macabitos con cordel de algodón de 34" de largo para el uso de los sacos de correo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Contralor General el día veintiséis (26) de febrero de 1935, a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado, el original, y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta, que puede ser en efectivo, cheque certificado o de gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

Los pliegos de cargo pueden solicitarse en el despacho del Contralor durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

## AVISO DE LICITACION

## ADICION DE UN PISO AL INSTITUTO NACIONAL

Las propuestas serán abiertas en la Contraloría General el día diez y nueve (19) de Febrero de 1945 a las nueve (9) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser en efectivo, Cheque Certificado o de Gerencia, Bono de Cumplimiento de una Compañía Aseguradora o Bonos del Estado.

Los planos y especificaciones serán entregados mediante depósito de B. 10.00 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

## AVISO DE LICITACION

## PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA LA CRUZ ROJA DE COLON

Las propuestas serán abiertas en la Contraloría General el día catorce (14) de Febrero de 1945, a las nueve (9) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta, que puede ser en efectivo, Cheque Certificado o de Gerencia, Bono de cumplimiento de una Compañía Aseguradora o Bonos del Estado.

Los planos y especificaciones serán entregados mediante depósito de B. 10.00, durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

## AVISO

Señor Alcalde del Distrito:

Yo, Merton A. Coburn, norteamericano, casado mecánico, vecino de la Zona del Canal, portador de la cédula de identidad personal N° 8-40, ante usted respetuosamente expongo:

Que en el Río Terrable, afluente del Río Bayano, que desemboca en el punto denominado El Llano, Distrito de Chepo, Corregimiento de "El Llano" (Provincia de Panamá) he descubierto una mina de oro, de aluvión, la que denuncio formalmente en mi propio nombre y que denuncio desde ahora "COLUMINA".

Consta ella de tres Pertenencias que nombro así: "Columina" N° 1, Columina N° 2, Columina N° 3, y su situación es la siguiente: desde un punto conocido por Río Terrablito que desemboca en el Río Terrable, tomando una pertenencia abajo y dos pertenencias arriba del Río Terrablito, tomando cien metros de ancho por mil quinientos metros de largo en el mismo canal del Río Terrablito hacia la izquierda por arriba.

Dentro del plazo que concede la Ley cumpliré en los requisitos del artículo 43 del C. de Minas y en el momento de la rectificación de este denuncio expresaré los linderos con mayor exactitud.

Solicito el registro de las tres pertenencias citadas, las que alinderaré separadamente en su oportunidad.

Acompaño muestra del mineral que de allí he extraído y me reservo el derecho de variar los linderos arriba mencionados según convenga a nuestros intereses en el acto de la posesión.

Ruego al señor Alcalde darme copia o recibo de esta manifestación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la excerta citada.

Panamá, Enero 22 de 1945.

Merton A. Coburn.

Presentado personalmente en su fecha, lo llevo al Despacho.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Panamá, veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Como la petición que antecede se ajusta al querer de la Ley, se ordena su inscripción en el Libro que para tal efecto se lleva en la Secretaría del Despacho.

Publíquese el registro en un periódico de la localidad por tres veces, una cada diez días, conforme lo dispone el artículo 39 del C. de Minas.

Notifíquese.

El Alcalde,

El Secretario.

FERNANDO ALEGRE.

R. I. Ramírez.

L. 597  
Enero 24—Feb. 3, 12

## AVISO

Señor Alcalde del Distrito.

Yo Merton A. Coburn, ciudadano norteamericano, casado, mecánico, vecino de la Zona del Canal, portador de la cédula de identidad personal N° 8-40, ante usted respetuosamente expongo:

Que en el río Terrable, afluente del Río Bayano, que desemboca en el punto denominado "El Llano", Distrito de Chepo, Corregimiento de El Llano (Provincia de Panamá) he descubierto una mina de oro, de aluvión, la que denuncio formalmente en mi propio nombre, y que denuncio desde ahora "Bayano".

Consta de tres Pertenencias que nombro así: "Bayano N° 1, "Bayano N° 2", "Bayano N° 3" y su situación es la siguiente, desde un punto conocido por Charco Rico tomando cien metros de ancho por mil quinientos metros de largo en el mismo canal del río, hacia arriba.

Dentro del plazo que me concede la Ley cumpliré con los requisitos del artículo 43 del C. de Minas y en el momento de la ratificación de este denuncio expresaré los linderos con mayor exactitud.

Solicito el registro de las tres pertenencias citadas, las que alinderaré separadamente en su oportunidad.

Acompaño muestra del mineral que de allí he extraído y me reservo el derecho de variar los linderos arriba mencionados según convenga a mis intereses, en el acto de la posesión.

Ruego al señor Alcalde darme copia o recibo de esta manifestación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la excerta citada.

Panamá, Enero 22 de 1945.

Presentado personalmente por el interesado, lo llevo al Despacho.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Panamá, veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Como la petición que antecede se ajusta al querer de la Ley, se ordena su inscripción en el Libro que para tal efecto se lleva en la Secretaría del Despacho.

Publíquese el registro en un periódico de la localidad, por tres veces, una cada diez días, conforme lo dispone el artículo 39 del Código de Minas.

Notifíquese.

El Alcalde,

El Secretario,

FERNANDO ALEGRE.

R. I. Ramírez.

L. 598

Enero 24—Feb. 3, 12

## COPIA

"Juzgado Primero Municipal.—Colón, diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Por tanto, el suscrito Juez Primero Municipal de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara yacente la herencia de Cecilia Reid y dispone lo siguiente:

Primero. Nombra Curador de la herencia al señor Félix Hernández Herrera.

Segundo. Ordena la fijación de edictos para citar a los interesados en la sucesión a fin de que hagan valer sus derechos.

Tercero. Ordena quien tenga en su poder testamento de la finada que lo presente al Tribunal.

Cuarto. Manda que se publique la parte resolutive de este auto en un periódico de la localidad si lo hubiere o en cualquier otro periódico que circule en esta ciudad, y en la GACETA OFICIAL.

Cópiese y notifíquese.

El Secretario,

PABLO APOLAYO A.

(Única publicación)

L. J. Márquez B."

## EDICTO EMPLAZATORIO N° 41

El suscrito, Juez del Circuito de Darién, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Alejandro Ochy se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Darién.—La Palma, diciembre

siete de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos: . . . . .

Por tanto, el suscrito Juez del Circuito de Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal. DECLARA: Primero: que se halla abierto en este Tribunal, el juicio de sucesión ab-intestato del finado Alejandro Ochy, desde el 2 de mayo de 1942 en que tuvo lugar su muerte; Segundo: que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, la peticionaria Ana Gasca viuda de Ochy, en su condición de cónyuge superviviente, Feliz Alejandro, Gumerinda y Benigna Ochy, en su calidad de hijos legítimos, y Domingo, Luisa y Máximo Ochy como hijos habidos en el matrimonio, y, Tercero: que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, M. Muñoz S.—El Secretario, José C. Melo.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las nueve de la mañana, por el término de Ley.

El Juez,

M. MUÑOZ S.

El Secretario,

José C. Melo.

L. 1058

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 1

Los suscritos, Juez y Secretario, al público en general hacen saber: que en el denuncia presentado por el señor José W. Barranco R., para evitar la pérdida o extravío de los bienes dejados por Peter Shakerpeare, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Diciembre diez y ocho de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos: Consta de autos que este Despacho en virtud del denuncia dado con fecha trece (13) de septiembre del corriente año, sobre unos bienes dejados por el finado Peter Shakerpeare, jamaicano, quien fué vecino de este Distrito con residencia en dos millas y media. Almirante, y quien falleció en el Hospital de la United Fruit Co el día veintinueve (29) de Abril de este mismo año, le ha dado cumplimiento a los requisitos que hay que llenar según el Título IX, Capítulo Primero, Libro Segundo del Código Judicial; y por ello ingresaron los autos en el Despacho del suscrito el cuatro (4) de los corrientes, habiendo sido despachado el asunto con proveído de esa misma, fecha ordenando traslado al señor Agente del Ministerio Público por el término de dos días de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1549 del C. Judicial.

Este empleado con Vista de trece (13) de este mes, opina que en virtud de haberse cumplido con las formalidades del aseguramiento de bienes, se declare yacente la herencia.

Con la anterior vista regresó nuevamente al Despacho el expediente contentivo del aseguramiento de bienes del finado Peter Shakerpeare, para resolver lo que fuere del caso, a lo que se pasa mediante las siguientes consideraciones legales:

Siendo que se han llenado todas las formalidades que exige la Ley de procedimiento en estos asuntos; pues, quedan debidamente asegurados los bienes que se encontraron como de propiedad Shakerpeare, (fs. 4, 5 y 6 del exp.); consta igualmente que no dejó testamento ante el Notario de este Circuito; que según certificado expedido por el Registro del Estado Civil, Peter Shakerpeare, varón, de sesenta y un años de edad, jamaicano, vecino del Corregimiento de Almirante, con residencia en Dos millas y Media y soltero, murió en el Hospital de Almirante el día veintinueve (29) de Abril de este mismo año, habiendo sido sepultado en el Cementerio de Almirante, en Milla una. Esto consta según la Partida N° 982 de Defunción, que obra a fs. nueve (9) de este negocio.

Así las cosas, este Juzgado administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y de

acuerdo con la opinión del señor Personero Municipal, DECLARA Yacente la herencia de Peter Shakerpeare, y dicta las siguientes medidas:

Primera: Nombramiento de Curador de la herencia que se hace en la persona del señor Hernando Santos K.

Segundo: Fijense los edictos correspondientes para citar a los interesados en la sucesión, a fin de que hagan valer sus derechos.

Tercero: Quien tenga en su poder testamento del finado, que lo presente al Tribunal.

Cuarto: Publíquese la parte resolutive de este auto por tres (3) veces, en la GACETA OFICIAL o en cualquier otro periódico de la localidad, por el término de treinta (30) días que permanecerán fijados los edictos en el lugar del juicio y en el del último domicilio del difunto.

Notifíquese este auto al señor Vice-Consul Inglés, para si tiene objeción alguna que hacerle al Curador nombrado, lo haga presente.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Aniceto Cervera.—El Secretario, (fdo.) Joaquín Quiroz.

Para que le sirva de formal notificación del auto que se deja inserto a la parte o partes que se creyesen interesadas en el asunto, hagan valer sus derechos dentro de los treinta (30) días que permanezcan fijado el presente edicto, desde la última publicación; al efecto se remite copia de este edicto al Jefe de la GACETA OFICIAL para que lo publique en su periódico por tres veces, hoy cuatro de Enero de mil novecientos cuarenticinco, a las diez de la mañana.

El Juez,

ANICETO CERVERA.

El Secretario,

Joaquín Quiroz.

L. 1056

(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Natividad Nieto Batista, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos: . . . . .

Y como el Tribunal considera que se ha traído la prueba requerida por la ley, en estos casos especiales, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, DECLARA: Primero: Que está abierto en este Juzgado del Circuito, el juicio de sucesión intestada de Natividad Nieto Batista, desde el día diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta fecha ésta en que tuvo lugar su defunción; Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, las siguientes personas. María Félix Díaz viuda de Nieto, en su carácter de cónyuge sobreviviente; María Estefana, Heleodora y Mateo Nieto Díaz, en su carácter de hijos legítimos del causante; Leandro, Rosa Aura y Domingo Luis Calderón Nieto, en representación de Andrea Nieto Díaz de Calderón, hija legítima del causante; Mercedes, Eleuterio, María Natividad, Tomasa y Eugenia Cedeño Nieto, en representación de Adelina Nieto Díaz de Cedeño, hija legítima del causante; Berta América y Bolivia Nieto Pérez, en representación de Sebastián Nieto Díaz, hijo legítimo del causante, y Abigail Calderón Nieto, en representación de Andrea Nieto de Calderón, hija legítima como se ha dicho del causante, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Cópiese y notifíquese.—Manuel de J. Vargas D.—El Secretario, Alejandro Madariaga.

Por tanto, fija el presente hoy 26 de Enero de 1945, en esta Secretaría y copia del mismo entrega a los interesados para su publicación.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario ad-int.,

Alejandro Madariaga.

L. 10157

(Tercera publicación)

## Alcance a la Gaceta Oficial

## Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes, 12 de Febrero de 1945.

## CUADRO NUMERO 5 DE 10 DE ENERO DE 1945

|                                                                                                                                                                                   |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Hasmo S. A., refrigerador eléctrico 1 bulto de Nueva Orleans por...                                                                                                               | 514   |
| Villanueva y Tejeira C <sup>o</sup> Ltda., cemento Portland 5000 bultos de Nueva Orleans por...                                                                                   | 3.325 |
| Ricardo Garcia, gotas Vita fosfacid.; folletos; etc., 3 bultos de Acapulco por...                                                                                                 | 183   |
| R. G. de Paredes, A. Ameglio, equipo y material para dentisteria 17 bultos de Los Angeles por...                                                                                  | 5.211 |
| George Howell, casita de madera 1 bulto por Cia. Avila S. A., artículos de alambre de hierro; etc., 5 bultos de Acapulco por...                                                   | 50    |
| José Elias Jacobo, ropa interior de algodón 10 bultos de Acapulco por...                                                                                                          | 133   |
| Colpan Motors Inc., partes de repuestos para autos carburad. 1 bulto de Nueva York por Isthmian Weather Control C <sup>o</sup> , aceite lubricante 73 bultos de Nueva York por... | 1.547 |
| De Lima y C <sup>o</sup> Ltda., kola aister; arhoel; riodine 3 bultos de Nueva York por...                                                                                        | 187   |
| Gno. Panamá, M. A. y Comercio, molinos de viento con sus torres S. Agric. 14 bultos de Nueva York por...                                                                          | 1.469 |
| M. y Compras. Salubridad, accesorios de hierro enlozados para hospital 1 bulto de Nueva Orleans por...                                                                            | 505   |
| Ezra Dabah y C <sup>o</sup> , telas de algodón 13 bultos de Acapulco por...                                                                                                       | 4.270 |
| Lazare Hassin, planchas pulidas para carbón; etc., 5 bultos de Acapulco por...                                                                                                    | 142   |
| C. González Revilla y Hno., bocaral; hapatona; sucrets; sedatole; etc., 18 bultos de Nueva York por...                                                                            | 3.356 |
| C. González Revilla y Hno., ampollitas medicinales; ampollitas; etc., 12 bultos de Acapulco por...                                                                                | 244   |
| Esteban Garcia, mani 12 bultos de Corinto por...                                                                                                                                  | 1.299 |
| Ricardo A. Miró, cápsulas de calibre 22 para rifles salón 135 bultos de Nueva York por Ricardo A. Miró, cartuchos cargados completamente 54 bultos de Nueva York por...           | 428   |
| Cia. Avila S. A., perdigones de plomo de caceria 75 bultos de Manzanillo por...                                                                                                   | 66    |
| Cia. Henriquez S. A., almidón de maíz, 75 bultos de Nueva Orleans por...                                                                                                          | 3.718 |
| Gambotti y Pérez, almidón de maíz, 50 bultos de Nueva Orleans por...                                                                                                              | 772   |

## CUADRO NUMERO 8 DE 18 DE ENERO DE 1945

|                                                                                                          |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Elias Hihalitsanos, auto Buick Sedán motor N <sup>o</sup> 43-953-775 1 bulto por...                      | 350    |
| C <sup>o</sup> . Goodyear de Panamá, máquina para re construir llantas, 9 bultos de Nueva Orleans por... | 3.860  |
| Panama American Pub., cartoncillo; sobres para carta; etc., 16 bultos de Nueva Orleans por...            | 193    |
| Peicher Kardonski, muebles de madera 3 bultos de Acapulco por...                                         | 173    |
| Cia. Panameña de Calzado, S. A., hormas de madera para zapatos; etc., 2 bultos de Habana por...          | 460    |
| Cia. Panameña de Calzado, S. A., máquina accionada a mano para m. ferrug. zap. de Habana por...          | 62     |
| Ezra Dabah y C <sup>o</sup> , telas de algodón estampadas; etc., 56 bultos de Acapulco por...            | 12.582 |
| Ezra Dabah y C <sup>o</sup> , colchas de algodón; batas de algodón; etc., 49 bultos de Acapulco por...   | 8.877  |
| Ezra Dabah y C <sup>o</sup> , colchas de algodón; drill de                                               |        |

|                                                                                                                                                          |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| algodón; etc., 118 bultos de Acapulco por....                                                                                                            | 29.292 |
| Delvalle Henríquez, carbón de piedra 1½ ton. por...                                                                                                      | 11     |
| Hans Elliot, cigarros 1 bulto de Barranquilla por...                                                                                                     | 3      |
| Cia. Avila S. A., almidón de maíz 50 bultos de Nueva Orleans por...                                                                                      | 208    |
| Julio Vos, jabón líquido para el cabello; etc., 13 bultos de Nueva York por...                                                                           | 530    |
| Editorial La Moderna, pasta para rodillos 5 bultos de Nueva York por...                                                                                  | 825    |
| Julio Anzola, salvado de trigo; harina semilla de algodón 753 bultos de Cartagena por Martin Niño Jiménez, botellas vacías 200 bultos de Acapulco por... | 1.455  |
| American Supply C <sup>o</sup> , paños de lana para billar 2 bultos de Acapulco por...                                                                   | 375    |
| C. González Revilla y Hno., servilletas sanitarias 60 bultos de Los Angeles por...                                                                       | 828    |
| Tomás Arias, refrigeradora eléctrica para uso doméstico 2 bultos de Nueva Orleans por...                                                                 | 475    |
| Tomás Arias, refrigeradoras eléctricas para usos domésticos 3 bultos de Nueva Orleans por...                                                             | 415    |
| Félix Ploche, fregadores usados 3 bultos por Cia. Inmobiliaria La Unión S. A., pinturas preparadas en aceite; etc., 6 bultos de Nueva Orleans por...     | 773    |
| Banco Agro-Pecuario e Industrial, arroz pilado 2000 bultos de Guayaquil por...                                                                           | 4      |
| Coffey Brothers, partes de hierro usadas carros de divers. 5 bultos de Nueva York por...                                                                 | 144    |
| Coney Island Amusement, trabajos piro-técnicos completos etc., 8 bultos de Nueva York por...                                                             | 12.172 |
| Homsany Hermanos, pijamas de algodón 10 bultos de Acapulco por...                                                                                        | 200    |
| Clay Productos C <sup>o</sup> , repuestos para máquinas de cortar ladrillos de Nueva Orleans por...                                                      | 627    |
| L. Benito de la Iglesia, molduras de madera; marcos de madera; etc., 39 Manzanillo por...                                                                | 3.855  |
| Mario Galindo y C <sup>o</sup> , madera de pino 9270 bultos de San José Guatemala por...                                                                 | 340    |
| C. G. de Haseth y C <sup>o</sup> , tónico para fiebres 25 bultos de Nueva Orleans por...                                                                 | 1.412  |
| Cia. Panameña de Aceites S. A., semillas de palma real 555 bultos de Bahía de Caraque. por...                                                            | 5.089  |
| C. González Revilla y Hno., aceite curativo Benjamin; bálsamo pulmón 15 bultos de Kingston Jamaica por...                                                | 1.147  |
| The Wholesale Tire y Supply C <sup>o</sup> , forrajes para ganado; etc., 625 bultos de Nueva Orleans por...                                              | 4.846  |
| Cia. Ah Chu S. A., levadura en polvo 40 bultos de Nueva York por...                                                                                      | 459    |
| Rafael Halphen Pitti, avena machacada 50 bultos de Nueva York por...                                                                                     | 2.007  |
| Cia. Industrial y Comercial S. A., tomate deshidratado 24 bultos de Valparaíso por...                                                                    | 234    |
| Mario Galindo y C <sup>o</sup> , cinta aisladora metálica; tiradores bronc. etc. 4 bultos por...                                                         | 300    |
| Almacenes 25 Centavos, batidores; canastillas freir; etc., 5 bultos de Acapulco por...                                                                   | 1.583  |
| Transportes Unidos S. A., auto Ford Coupe met. N <sup>o</sup> 18-1.765.963 1 bulto por...                                                                | 1.012  |
| E. Raymore, máquina para la fabricación de botones y (?) de Nueva York por...                                                                            | 156    |
| Pan American Orange Crush, aceitunas en salmuera 67 bultos de Valparaíso por...                                                                          | 100    |
| B. L. Levy, goma para mascar 120 bultos de Nueva Orleans por...                                                                                          | 80     |
| Alberto Ghitis, camisas de algodón; pantalones de algodón; etc. 24 bultos de Acapulco por...                                                             | 900    |
|                                                                                                                                                          | 2.753  |
|                                                                                                                                                          | 4.296  |

Cia. Comercial Pan American S. A., bombas para destapar sumidores 3 bultos de Nueva Orleans por...  
 L. Louise Valeria de Jan, efectos personales; vasos de vidrio; etc., 19 bultos de Acapulco por Inc. Ricardo A. Miró, delanteros de tela para carpinteros 2 bultos de Nueva Orleans por...  
 Servicios A. Omphroy, alambre de cable; accesorios para autos 6 bultos de Nueva York por Arturo Jiménez, tubería galvanizada 1 lote por...  
 Alejandro Yuen, mantasucia 3 bultos de Nueva Orleans por...  
 Manuel Preciado, mosco para los callos; polvos de talco Ammen; etc. 2 bultos de Los Angeles por...  
 Auto Servicio S. A., correas de caucho para maquinarias; etc., 10 bultos de Nueva York por Eugenio Chan, zaraza de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por...  
 Horna Hermanos, almidón 30 bultos de Nueva Orleans por...  
 Ricardo A. Miró, planchas de acero galvanizadas corrugadas etc., 800 bultos de Nueva York por...  
 Aron Grobman, maletas de cuero para viajes 2 bultos de Buenaventura por...  
 Roberto Valdivieso, auto Ford Coupe mot. Nº18-6340-163 1 bulto por...  
 Embajada del Perú, auto Ford motor Nº 18-5844,313 1 bulto por...  
 Lazare Hassin, género de seda artificial; etc., 5 bultos de Nueva York por...  
 Auto Servicio S. A., líquido para frenos de automóviles; etc., 58 bultos de Nueva York por...  
 Aristides Romero, harina de trigo duro 1000 bultos de Nueva York por...  
 Luis Carlos Chambonet, manteles y servilletas de algodón 2 bultos de Manzanillo por...  
 Cº Wallingford y Arango S. A., partes para tractores; rep. camiones 9 bultos de Nueva York por...  
 A. Ferrer y Cº, preparaciones de Wampole; etc., 84 bultos de Nueva York por...  
 Miguel Sastre, hormas de maderaa patrones de papel 1 bulto de Habana por...  
 Mario Galindo y Cº, tanques de loza para excusados; etc., 100 bultos de Nueva Orleans por Casa Ahfu S. A., artículos de alambre, escurridores, etc., 4 bultos de Manzanillo por...  
 Cia. Ah Chu S. A., harina de trigo 400 bultos de Tacoma Washington por...  
 Alejandro Garuz, carbón mineral 1 1/2 ton. por Navarrete y Martinez, pieles de lagarto saladas 10 bultos de Blufields por...  
 Armco Panameña S. A., acero en planchas 194 bultos de Nueva York por...  
 Rodolfo Moreno y Cº, harina de huesos para comidas de ganado 40 bultos de Nueva York por...  
 Mario Preciado y Cº, papel bond 28 bultos de Huston, Texas por...  
 Armco Panameña S. A., máquina de soldar al arco eléctrico 1 bulto de Nueva York por...  
 Anne Bakerman, efectos personales usados; etc., 1 bulto de Nueva York por...  
 Pínel Hermanos, oxígeno 22 bultos por...  
 C. O. Masson S. A., alimento para aves de corral; etc., 150 bultos de Nueva Orleans por Rockgas Carlos A. Muller S. A., alumbrado eléctrico completo etc., 1 bulto de Nueva Orleans por...  
 Cia. Azucarera La Estrella, papel para filtrar; ácido sulfúrico; etc., 6 bultos de Nueva York por...  
 L. Dario Taboada, mielduras de madera 28 bultos de Manzanillo por...  
 Panamá Refractories, manómetros de presión 1 bulto de Nueva York por...  
 Clay Products Cº Inc., carros secadores usa-

dos para fabricar ladrillos 180 bultos de Nueva Orleans por... 4.074

# CUADRO NUMERO 9 DE 20 DE ENERO DE 1945

|       |                                                                                                                                  |       |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 63    | Margarita Rueda, imagen de madera 1 bulto de Acapulco por...                                                                     | 154   |
| 3.695 | Smoot Beeson S. A., carrocerías de omnibus 10 bultos de Nueva York por...                                                        | 9.149 |
| 262   | C. O. Masson S. A., alimento para aves de corral; etc., 250 bultos de Nueva Orleans por...                                       | 775   |
| 293   | El Corte Inglés S. A., mantasucia 4 bultos de Nueva Orleans por...                                                               | 1.129 |
| 16    | Jorge Luis McKay, música impresa popular y clásica 2 bultos de Nueva York por...                                                 | 280   |
| 733   | Badi Kourani, género de algodón para cortinas 2 bultos de Nueva York por...                                                      | 430   |
| 236   | M. A. y Comercio, cabezas de ganado pura raza 10 bultos de Nueva Orleans por...                                                  | 3.500 |
| 602   | Canal Agencies Cº Inc., vestidos de rayón por...                                                                                 | 78    |
| 301   | Motores Colpan S. A., batería para carro; partes para motores; etc., 93 bultos de Nueva York por...                              | 5.775 |
| 124   | W. Arrocha Graell R. G. de Paredes tapas de metal para botellas 12 bultos de Nueva York por...                                   | 90    |
| 5.875 | C. G. de Haseth y Cº, tónico medicinal; sal medicinal; etc., 14 bultos de Nueva Orleans por...                                   | 732   |
| 118   | C. G. de Haseth y Cº, wampole; fosfolectina; creoterpina 138 bultos de Nueva York por...                                         | 2.044 |
| 800   | C. G. de Haseth y Cº, aceite para niños, linimento; etc., 170 bultos de Nueva York por...                                        | 1.472 |
| 2.682 | Chen Now Tack, carbón mineral 1 1/4 ton. por Pinturas Panamá S. A., pintura de agua Bondex; amarillo acre pasta 30 bultos por... | 691   |
| 2.235 | Paul S. Rupert Cia. C. Repúb., cerraduras de hierro; tubería caucho, etc., 3 bultos por...                                       | 379   |
| 3.750 | Luis Angelini, whisky "White Horse" 120 bultos de Liverpool por...                                                               | 1.333 |
| 354   | Constructora República S. A., puertas, ventanas y mold. de madera 3 bultos por...                                                | 177   |
| 230   | Cia. Avila S. A., espátulas agujereadas; cucharas 1 bulto de Manzanillo por...                                                   | 177   |
| 1.225 | Bazar Español, ropa interior de seda artificial-rayón 2 bultos de Nueva York por...                                              | 2.131 |
| 350   | Molino Criollo, alimento para aves de corral; etc., 705 bultos de Nueva Orleans por...                                           | 2.449 |
| 536   | Luis Carlos Chambonet, charolas de mimbre; libreros decorados etc., 7 bultos de Manzanillo por...                                | 521   |
| 88    | La Importadora S. A., esponjas de alambre; medidas métricas 11 bultos de Nueva York por...                                       | 421   |
| 1.900 | Alberto Ghitis, casimir 2 bultos de Acapulco por...                                                                              | 1.044 |
| 11    | Rubén O. Miró, auto Plymouth Coupé motor Nº P-12,273,829 1 bulto por...                                                          | 600   |
| 1.418 | Wallingford y Arango S. A., repuestos para automóviles 1 bulto de Nueva York por...                                              | 52    |
| 3.065 | La Importadora S. A., cucharas cafeteras estañadas; etc., 8 bultos de Acapulco por...                                            | 368   |
| 115   | La Importadora S. A., grasas perfumadas para el cabello 120 bultos de Nueva Orleans por...                                       | 111   |
| 945   | O. Cia. de Servicios Eléctricos, pilas secas para linternas de mano; etc., 25 bultos de Nueva York por...                        | 794   |
| 211   | C. A. Porras, cemento aislado 150 bultos de Nueva Orleans por...                                                                 | 393   |
| 280   | A. Fastlich, almanagues sin valor comercial 1 bulto de Valparaíso por...                                                         | 750   |
| 48    | Casa Sport S. A., pintura de aluminio 12 bultos de Nueva York por...                                                             | 216   |
| 489   | L. Moisés Chayo, telas de algodón 6 bultos de Acapulco por...                                                                    | 1.476 |
| 320   | M. Hda. y Tesoro. Ing. Sanitaria, tubería de cloaca 3591 bultos de Nueva Orleans por...                                          | 1.019 |
| 321   | Hospital José D. de Obaldia, difteria Toxoid; citrato de sodio; etc. 2 bultos de Nueva Orleans por...                            | 386   |
| 1.328 | James Morgan, una galera usada 1 bulto por...                                                                                    | 50    |
| 184   |                                                                                                                                  |       |